

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente solicitud de interrogatorio de parte fue radicada el 10 de febrero de 2020 memorial de cumplimiento de requisitos. A Despacho.

Medellín, 12 de febrero de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de febrero de dos mil veinte

Auto interlocutorio	227
Proceso	PRUEBA ANTICIPADA-INTERROGATORIO DE PARTE
Convocante	REINALDO MEDINA BALBIN
Convocado	MARCELA MORALES ECHEVERRI
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00914 00
Temas y subtemas	ADMITE Y FIJA FECHA INTERROGATORIO DE PARTE

Cumplidos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente solicitud de prueba anticipada Interrogatorio de Parte se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 184, 205 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la solicitud de prueba anticipada Interrogatorio de Parte, que solicita REINALDO MEDINA BALBIN, a MARCELA MORALES ECHEVERRI. En consecuencia y para que tenga lugar la diligencia de interrogatorio de parte, se señala como fecha el día **7 de abril de 2021 a las 9:00 a.m.**

SEGUNDO: se ordena la notificación personal del absolvente, de conformidad con los artículos 200 y 291 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, con la advertencia de que la inasistencia del citado a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión. Si las preguntas no fueren asertivas o el hecho no admita prueba de confesión, se apreciará como indicio grave (Art. 205 Ibídem).

TERCERO: Se le reconoce personería al abogado **GUSTAVO LEÓN VILLA CASTAÑEDA**, portador de la tarjeta profesional número 229.667 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del solicitante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb3a2897a38315b444f16d4c3ddf4695463a77d6e04815d2358f55
4f913981a1

Documento generado en 12/02/2021 01:41:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 025 (E)** Hoy **15 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado. Secretario